

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Acumulado No. 680014003022201900036.00
Demandante: NELLY VILLAMIZAR RIVERO
Demandados: AURY CELENY CARDENAS PEREZ, RUTH ESTHER PEREZ ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que no se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la demandada en el trámite de la demanda acumulada. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y las actuaciones surtidas dentro del trámite de la demanda acumulada, se evidencia que no se ha corrido traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la demandada RUTH ESTHER PEREZ ROJAS (visibles a folios 21-94, 101-103 del cuaderno de la demanda acumulada), por lo que se procederá de conformidad.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de los demandados, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Por secretaria concédase el acceso al expediente, en especial el cuaderno de la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 046 Hoy 07 de mayo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6056830cf42d8f91b3c4df8c90d8c4b23aec444f779426659ba9f4d58894d8be**
Documento generado en 06/05/2021 10:22:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>